

ANEXO III

TASAS:

Varia el importe de las Tasas en atención al lugar y momento de celebración, de acuerdo con lo siguiente:

1º. Tasa por prestación del servicio de Celebraciones en Edificios Públicos Municipales:

Casa Consistorial, Parque Maldonado, Castillo Municipal y otros edificios autorizados al efecto:

- Celebraciones en días laborables, en horario laboral: **10 Euros.**
- Celebraciones en días laborables en horario no laboral: **100 Euros.**
- Celebraciones en sábados, domingos o Festivos: **100 Euros.**

** Horario laboral: De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas..*

2º. Celebraciones en otros lugares del Término municipal de Riba-roja de Túria, en cualquier fecha u horario: **200 Euros.**

3º El Castillo Municipal tendrá además una tasa especial (120 Euros / 2h) + fianza a devolver (300 Euros) por tratarse de un Bien de Interés Cultural. (BIC). Para más información sobre la reserva en este edificio enviar correo electrónico a cultura@ribarroja.es indicando la información de día, horas, personas, etc.

Está prohibido tirar arroz, confeti, pétalos, etc., tanto dentro de los edificios como en la vía pública, por peligro de accidentes de los viandantes, siendo responsables, en su caso, los contrayentes del enlace matrimonial.

ANEXO III

Disponer de certificado digital. En caso contrario ponerse en contacto con el área de bodas civiles.

[a. Solicitud de prestación de servicio de celebraciones civiles.](#)

b. Generar la autoliquidación de la tasa.

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/autoliquidaciones.do?formAction=btShowNuevaAutoliquidacion&tipo=13>